

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, TRES (03) DE OCTUBRE DE 2023

RAD. 2010-00820-00 – MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud contenida en el **ARCHIVO DIGITAL 08**, y como quiera que las condiciones fáctico jurídicas no han variado, se ordena a las partes, estarse conforme lo dispuesto mediante auto dictado el 8 de mayo de 2013 [Pg. 70 – C. Principal].

Consecuente con lo anterior, se requiere al extremo ejecutante para que acredite la certificación bancaria de la demandante, teniendo en cuenta que dichos títulos judiciales serán pagados con la modalidad de abono a cuenta, al número de cuenta informado en la certificación bancaria aportada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ